

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación (Rf.º: 13/18).

Vista las propuestas formuladas por los Investigadores Principales, tal y como se describe en el Anexo II de esta Resolución, en la que solicitan la contratación de Técnicos de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de los Proyectos referenciados en el mismo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad sobre la adecuación y oportunidad de las propuestas.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en esta resolución y sus anexos, los procesos selectivos reflejados en el Anexo II.

Segundo. Con el fin de facilitar la lectura y evitar el desdoblamiento que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que el texto se está refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 2 de octubre de 2018.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I

BASES COMUNES

1. Bases comunes.

Los procesos selectivos convocados por esta resolución, se regirán por lo dispuesto en:
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

- Las bases comunes establecidas en el Anexo I serán de aplicación a todos los procedimientos convocados por esta Resolución, así como por las particularidades establecidas para cada uno de ellos en el Anexo II.

Las solicitudes serán resueltas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía de los contratos.

3.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II para cada uno de los procesos selectivos.

3.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos de los contratos.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente para cada proceso selectivo, y seleccionado el contratado en cada caso, la contratación laboral surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el Tablón Electrónico Oficial.

5. Duración del contrato.

La duración de los contratos convocados vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km. 1, 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193).

6.3. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

6.4. En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.5. En la solicitud, los solicitantes deberán indicar la referencia del proceso selectivo al que deseen concursar, tal y como se refleja en el Anexo II de esta Resolución.

6.6. Los interesados pueden utilizar el modelo de solicitud (Anexo III), así como el resto de anexos a presentar (Anexos IV y V), que se adjuntan al final esta Resolución. No obstante, los interesados los tienen a su disposición en el Área de Investigación (Ctra. de Utrera, s/n, Sevilla, Edificio núm. 44, planta 2.ª, Campus de la Universidad Pablo de Olavide).

6.7. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Fotocopias del Título (o resguardo de haberlo solicitado) y de la certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados

6.8. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.9. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.10. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la correspondiente Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón electrónico oficial (TEO) de esta Universidad (<https://upo.gob.es/teo>).

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución del párrafo 7.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. Los procesos de selección convocados por esta Resolución, serán resueltos por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la correspondiente Comisión Evaluadora. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. Las Comisiones Evaluadoras seleccionarán las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevarán al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, las Comisiones podrán proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observaran que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

9. Criterios de selección.

9.1. Las Comisiones Evaluadoras valorarán con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada. Se valorarán solamente los méritos que se acrediten documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si las Comisiones Evaluadoras lo estimasen conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. Las Comisiones no valorarán los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisiones Evaluadoras de las solicitudes.

10.1. Para cada uno de los procesos selectivos reflejados en el Anexo II de esta resolución, se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada de la siguiente manera:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato.

- Un miembro propuesto por la representación de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2 Las Comisiones de Evaluación podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Actas.

El/la Secretario/a levantará acta de la sesión de cada Comisión Evaluadora y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

12. Propuesta de contratación.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará la propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide.

13. Finalización del procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección finalizará con la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de la Resolución Rectoral en la que se adjudique el contrato o contratos ofertados o se declare la no-provisión de todos o algunos de ellos, por no reunir los candidatos las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria, o por no existir solicitudes válidas.

14. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar. La comprobación, en cualquier momento, por parte de la Universidad Pablo de Olavide de la existencia de una actividad incompatible según la normativa de aplicación, supondrá la inmediata rescisión del contrato de trabajo adjudicado.

ANEXO II

PROCESOS SELECTIVOS Y CONDICIONES PARTICULARES

1. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA CIC1821.

1.1. Número de contratos: 1.

1.2. Referencia CIC1821.

1.3. Proyecto de Investigación: «The impact of cerebellar tDCS in local and downstream brain circuits: how much is neural activity modulated in the resting state and during sensorimotor processing», contrato financiado al amparo de la ayuda del National Institutes of Health (BRAIN Initiative: NonInvasive Neuromodulation Mechanisms and Dose/Response relationships for Targeted CNS Effects-R01).

1.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Javier Márquez Ruiz.

1.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

1.5.1 Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Javier Márquez Ruiz.

1.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Elaboración de electrodos de registro y estimulación.
- Cirugía e implantación de electrodos mediante estereotaxia.

- Registro electrofisiológico de la actividad neuronal y muscular en el animal despierto.
- Aplicación de técnicas de estimulación cerebral no invasivas.
- Perfundición intracardiaca.
- Extracción y conservación del tejido nervioso perfundido.
- Obtención de cortes en el criostato.
- Realización de tinciones básicas e inmunohistológicas.
- Realización de pruebas farmacológicas mediante administración local de fármacos.
- Análisis de la actividad electrofisiológica mediante Spike2 y Matlab.
- Realización de pruebas estadísticas mediante el software Sigmaplot.
- Preparación de figuras mediante el programa Corel draw.

1.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a, Licenciado/a en Biología.
- Máster Oficial en el ámbito de la Neurociencia.
- Certificado de competencia de bienestar animal en animales utilizados para experimentación y otros fines científicos. Categoría B.

1.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.463,71 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta 18 de julio de 2019.

1.9. Otros méritos a valorar:

- Artículos científicos relacionados con el objeto del contrato
- Presentación de trabajos científicos a congresos relacionados con el objeto del contrato.
- Estancias en centros de investigación extranjeros relacionadas con el objeto del contrato.
- Cursos de formación realizados relacionados con técnicas electrofisiológicas.

2. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PAC1801.

2.1. Número de contratos: 1.

2.2. Referencia PAC1801.

2.3. Proyecto de Investigación: «P12-CTS-943 Terapia del síndrome de deficiencia de CoQ10». «Este contrato está financiado por fondos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, en ejecución de los incentivos a proyectos de investigación de excelencia de las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía, modalidad promoción general del conocimiento (Referencia Ayuda P12-CTS-943), y al amparo de la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de 17/07/2018, por la que se autoriza un trasvase de la partida de gastos de ejecución a la de personal.»

2.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Plácido Navas Lloret.

2.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

2.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Daniel Joe Moreno Fernández-Ayala.

4.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Análisis bioinformático del transcriptoma en fibroblastos humanos con mutaciones en el gen COQ4 y el análisis bioquímico complementario.
- Análisis del transcriptoma en embriones tempranos del ratón Adck2+/-.

2.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a o Licenciado/a en Bioquímica.

2.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.994,85 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta 16 de febrero de 2019.

2.9. Otros méritos a valorar:

- Conocimiento acreditable documentalmente de inglés.

3. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC1825.



3.1. Número de contratos: 1.

3.2. Referencia: PNC1825.

3.3. Proyecto de Investigación: «CSO2017-84861-P». Protesta, Aprendizaje y Cambio Político. Las Consecuencias Políticas Individuales del Ciclo de Movilización en España. «Este contrato ha sido financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (antiguo Ministerio de Economía, Industria y Competitividad)-Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, Convocatoria 2017).»

3.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Manuel Jiménez Sánchez.

3.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

3.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Xavier Coller Porta.

3.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Coordinar fase de trabajo de campo basada en entrevistas en Sevilla, Madrid y País Vasco.
- Contactación de entrevistados y preparación de las entrevistas. Formación de entrevistadores. Realización de entrevistas. Preparación de las entrevistas para su análisis.
- Asistencia en las actividades de difusión del proyecto en esta fase.
- Página web español-inglés.
- Preparación de informe de resultados español-inglés.
- Asistencia en la gestión económica del proyecto.

3.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a o Licenciado/a.
- Máster oficial universitario en el campo de las ciencias sociales.
- Certificado Nivel Mínimo C1 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

3.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.002,78 €.
- Horas semanales: Tiempo parcial (25 horas/semanales).
- Duración: Hasta el 14 de marzo de 2019.

3.9. Otros méritos a valorar:

- Formación acreditada en programas para el análisis de datos cualitativos Atlas-ti o Nvivo.
- Conocimiento de Euskera nivel mínimo de acreditación B2.

4. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC1826.



4.1. Número de contratos: 1.

4.2. Referencia: PNC1826.

4.3 Proyecto de Investigación: «Apoyo a la Investigación llevada a cabo por la investigadora Ramón y Cajal, doña Natalia Maillard Álvarez (Historia del libro y la lectura en el mundo hispánico, Siglos XV-XVII)». El contrato se financia con la ayuda adicional concedida para cubrir los gastos directamente relacionados con la ejecución de las actividades de investigación de la Doctora doña Natalia Maillard Álvarez (Subprograma Ramón y Cajal, Convocatoria 2014, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades –antiguo Ministerio de Economía y Competitividad– puede estar cofinanciado por el Fondo Social Europeo).

4.4 Responsable del Proyecto de Investigación: Doña Natalia Maillard Álvarez.

4.5 Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

4.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Natalia Maillard Álvarez.

4.6 Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Trabajo de recopilación de datos en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla y en otros archivos (con especial referencia a la documentación notarial de los siglos XVI y XVII).
- Apoyo a la organización y gestión de una exposición digital sobre las rutas de circulación de libros en el Edad Moderna.
- Apoyo a la organización y gestión de la página web del proyecto desarrollado por el Investigador Ramón y Cajal.

4.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a, Licenciado/a en Geografía e Historia.
- Máster oficial en el ámbito de las Humanidades.

4.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.201,58 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2018.

4.9. Otros méritos a valorar:

- Experiencia en organización de congresos, seminarios y otros eventos académicos.
- Conocimiento de paleografía (letra gótica cursiva castellana).
- Experiencia con la creación y gestión de exposiciones digitales.
- Máster en Religiones y Sociedad.
- Conocimiento de TICs para crear y gestionar páginas webs.
- Experiencia en construcción y gestión de páginas webs dedicadas a la investigación y la difusión de la historia.

5. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC1827.

5.1. Número de contratos: 1

5.2. Referencia: PNC1827.

5.3. Proyecto de Investigación: «BFU2017-89780-R Relación Neurogenesis Hipocampal Adulta/Capacidades Cognitiva/Edad y su Implicación Terapéutica en Enfermedades que Cursan con Deterioro)». Este contrato ha sido financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (antiguo Ministerio de Economía, Industria y Competitividad)-Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, Convocatoria 2017).

5.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Ángel María Carrión Rodríguez.

5.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

5.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Eva María Pérez Villegas.

5.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Mantenimiento de reactivos de laboratorio de bioquímica e histología.
- Seccionado de tejidos del sistema nervioso y tinciones de tejido nervioso básicas e inmunohistoquímicas de tejido nervioso.
- Realización y análisis de microfotografías obtenidas en microscopio de luz transmitida y fluorescencia confocal.
- Genotipado de ratones.
- Extracción de ácidos nucleicos de tejido nervioso.
- Mantenimiento de animales de laboratorio.

5.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Técnico de Grado Superior en Anatomía Patológica.

5.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 650,00 €
- Horas semanales: Tiempo parcial (25 horas/semanales).
- Duración: Hasta el 4 de marzo de 2019.

5.9. Otros méritos a valorar:

- Técnico de Grado Medio en alguna disciplina biomédica.
- Experiencia en técnicas que va a emplear durante la ejecución del contrato.
- Experiencia práctica en alguna disciplina biomédica.
- Certificado nivel A de experimentación animal.

6. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC1829.

6.1. Número de contratos: 1.

6.2. Referencia: PNC1829.

6.3 Proyecto de Investigación: «Apoyo a la Investigación llevada a cabo por el investigador Ramón y Cajal, Don Alfonso Fernández Álvarez (Inestabilidad cromosómica

en meiosis)». El contrato se financia con la ayuda adicional concedida para cubrir los gastos directamente relacionados con la ejecución de las actividades de investigación del Doctor don Alfonso Fernández Álvarez (Subprograma Ramón y Cajal, Convocatoria 2016, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades –antiguo Ministerio de Economía y Competitividad– puede estar cofinanciado por el Fondo Social Europeo).

6.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Alfonso Fernández Álvarez.

6.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

6.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Alfonso Fernández Álvarez.

6.6 Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Preparación de medios de cultivos para diferentes organismos (líneas celulares humanas, *S. pombe*, *E. Coli*).
- Preparación de soluciones stocks y tampones.
- Experiencia en técnicas de biología molecular (Preparaciones de DNA, PCR,...).
- Experiencia en disección de tétradas por micromanipulación.
- Experiencia en el uso de microscopios ópticos y de fluorescencia.
- Experiencia en trabajo con embriones de pez cebra.

6.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Técnico de Grado Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.

6.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra(incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 850,00€
- Horas semanales: Tiempo parcial (25 horas/semanales).
- Duración: Hasta el 9 de marzo de 2019.

6.9. Otros méritos a valorar:

- Formación académica complementaria.
- Certificado Nivel Mínimo B1 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.
- Cursos de calidad de procedimientos técnicos de laboratorio.

7. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC1830.



7.1. Número de contratos: 1.

7.2. Referencia: PNC1830.

7.3. Proyecto de Investigación: «BFU2017-88811-P» Mecanismos Fisiológicos y Moleculares Implicados en las Respuestas de Arabidopsis a la Disponibilidad de Boro. Este contrato ha sido financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (antiguo Ministerio de Economía, Industria y Competitividad)-Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, Convocatoria 2017).

7.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Agustín González Fontes de Albornoz.

00143526

7.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

7.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Juan José Camacho Cristóbal.

7.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Cultivo de Arabidopsis Thaliana in vitro.
- Análisis del crecimiento radical.
- Análisis de expresión de genes por Q-PCR.
- Análisis histoquímicos.
- Determinación de metabolitos y análisis de actividades enzimáticas.

7.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a, Licenciado/a con nota media del expediente académico igual o superior a 8,75 sobre 10.
- Certificado Nivel Mínimo C1 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

7.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.200,00 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 10 de septiembre de 2019.

7.9. Otros méritos a valorar:

- Graduado/a en Biotecnología.
- Conocimiento acreditable documentalmente de otros idiomas.

ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN		
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____		
1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO		TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS		
TITULACIÓN	UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN		
TÍTULO		
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		TELÉFONO
5. FIRMA DEL/LA INTERESADO/A		

00143526

ANEXO IV

Don/Doña

con _____ domicilio _____ en _____

y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como

_____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____**Firma:** _____

ANEXO V

Don/Doña

_____ con
domicilio en _____
y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como
_____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo
juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o
privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma: _____